

Municipalidad Provincial de Lambayeque

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

Area de Transporte, Vialidad y Tránsito

Calle: Ferreñafe y José Olaya "PP.JJ." San Martín - Telf. 074-281602 - Lambayeque

RESOLUCION DE GERENCIA N° 826/2012-MPL-GM

LAMBAYEQUE: 12 SEP 2012

VISTO:

Los expedientes Administrativos de Registro N°11641/2011, 6916/2011, 7490/2011, 9975/2011, 7324/2011, 2058/2011, 10747/2011, 8901/2011, 13452/2011, 13963/2011, 6121/2012, 4500/2012, 3123/2012, 3577/2012, 6759/2012, 6770/2012, presentados por el presidente de la Asociación de Moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS", señor **Diego Barrios Ventura**, solicitando Incremento de flota de Operación de servicio público Especial de Transporte de pasajeros en moto taxi en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

CONSIDERANDO:

Que la asociación ha organizado los expedientes administrativos correspondientes y presentado a esta Municipalidad, solicitando **Incremento de la flota de Operación** vehicular para realizar el servicio público especial de pasajeros en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

Que mediante Resolución de Gerencia N° 01080/2011 MPL-GM, de fecha 02-12-2011, la Municipalidad le otorgó Renovación de concesión de servicio a la Asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS", para prestar servicio público especial de transporte de pasajeros en el ámbito urbano del distrito de Lambayeque por el periodo de seis (06) años, estando **vigente dicha concesión de servicio**.

Que la Asociación ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley actualmente en vigencia, para realizar Incremento de flota vehicular de servicio público especial de transporte de pasajeros como son: Soat vigente, Ticket libre de infracciones, Registro Individual, y demás documentos, y pagos establecidos por el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de este municipio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°022/2011-MPL-de fecha 27-09-2011, se estableció los nuevos pagos para permisos de operación de moto taxis a S/.120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por unidad por el periodo de 06 (seis) años conforme de cualquier Asociación como persona Jurídica.

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N°27189 del transporte público especial de pasajeros en vehículos automotores menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. y con la atribución que confiere el reglamento de organización y funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR a la asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS" el incremento de flota vehicular para efectuar el servicio público especial de transporte de pasajeros en moto taxi, en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana, por el periodo de 06(seis) años, hasta la vigencia de la Resolución N° 01080/2011 -MPL-GM.**



Municipalidad Provincial de Lambayeque

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

Area de Transporte, Vialidad y Tránsito

Calle: Ferreñafe y José Olaya "P.P.JJ." San Martín - Telf. 074-281602 - Lambayeque



ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS", habilitación vehicular por el periodo de 06 (seis) años, en función al pago realizado de la tasa, por incremento de flota a las siguientes unidades:

<u>PLACA N°</u>	<u>N° TARJETA DE PROPIEDAD</u>	<u>PROPIETARIO</u>
MO-7050	K0421996	BERECHE SECLÉN LUIS
NC-54219	K0223791	BARRERA MORALES MARIA ANGELINA
M8-4389	K0456212	BARRAGAN SAAVEDRA JULIO CESAR
NC-15075	K114569	VIDAURRE SANTAMARIA ROMAN

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS" la habilitación vehicular, por el periodo de 05 (cinco) años, en función al pago realizado de la tasa, por Incremento de flota a la siguiente unidad:

<u>PLACA N°</u>	<u>N° TARJETA DE PROPIEDAD</u>	<u>PROPIETARIO</u>
M7-7765	K0382730	AYALA ROJAS MANUEL

ARTICULO CUARTO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS", la habilitación vehicular, por el periodo de 03 (tres) años, en función al pago realizado de la tasa, por Incremento de flota a las siguientes unidades:

<u>PLACA N°</u>	<u>N° TARJETA DE PROPIEDAD</u>	<u>PROPIETARIO</u>
M3-7722	K0354495	MORANTE ACOSTA LUIS ALEJANDRO
P4-6168	E0230581	SANTAMARIA SOPLAPUCO AURELIO
M4-8440	K0341478	RIOJAS DAMIAN MANUEL JOSE
M9-8574	K0414055	MANAYALLE RINZA CARLOS VICENTE
M9-7827	K0411876	CASTILLO BERNABE FLOR DE MARIA
M1-7850	K0299952	MORA DE LA CRUZ ADELAIDA
M6-8615	K0371636	RUIZ SENCIO SANTOS EULOGIO
M5-7478	K0355414	RAYMUNDO CHAVESTA OSCAR FREDY
M4-9085	K0461918	RENGIFO ISMINIO SUNY
M8-5080	K0458995	CHAYAN ÑIQUE JOSE LUIS
M8-5079	K0458994	CHAYAN ÑIQUE JOSE LUIS

ARTICULO QUINTO.- Los propietarios de los vehículos especiales son responsables del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación de este servicio, que por medio de la presente se les otorga la Autorización correspondiente, debiendo tener su póliza de seguro vigente que cubra los riesgos de responsabilidad de los accidentes individuales de los pasajeros; así mismo estar libres de infracciones o deudas administrativas a favor de la Municipalidad, El incumplimiento de las disposiciones reglamentadas por la Municipalidad, dará lugar a las sanciones reglamentarias correspondientes de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la misma

REGISTRESE, COMUNIQUESE DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

Interesado
Gerencia Municipal
O.C.I.
Com.Transito
GIU
Of.Ases.Legal
Área Transito y Transp.
Area de Parque Automotor
Area informát-pag web
Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Daniel D. Rivera Pasco
GERENTE MUNICIPAL